



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY: 10864

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Villa Rossi, ubicada en el Departamento Presidente Roque Sáenz Peña de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Municipal de la localidad de Villa Rossi, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los ocho (8) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 11/2021 de fecha 12 de octubre de 2021 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Villa Rossi ocupa una superficie total de ciento treinta y siete hectáreas, quinientos metros cuadrados (137 ha, 500,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

a) **MOJÓN 1**, de coordenadas $X=6205211,72$ e $Y=4475182,63$, y

b) **MOJÓN 2**, de coordenadas $X=6205205,94$ e $Y=4475507,45$.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA